



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ARJONA –BOLÍVAR

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS presentado por CYNDY PUERTA JULIO contra RUBEN DARIO CASTILLA CASTRO, Adjunto se servirá encontrar memorial por medio del cual el abogado de la parte demandante solicita se comunique el embargo a la empresa donde labora el demandado la cual es REMARTEC S.A.S. Sírvase proveer. Rad: 13052- 4089-001-2022-00711-00

Arjona, febrero 27 de 2023

Secretario,

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL. Arjona (Bolívar), febrero veintisiete (27) de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto informe secretarial que antecede, y por ser procedente lo solicitado por el memorialista, se accede a ello, en consecuencia, se ordena comunicar al Cajero Pagador de la EMPRESA REMARTEC S.A.S. el embargo decretado mediante auto de fecha 14 de diciembre de 2022, en el cual se señaló como cuota de alimentos causada a costas del demandado RUBEN DARIO CASTILLA CASTRO, en la suma mensual de \$120.530.00 la cual debe ser aumentada de manera anual en la proporción que lo haga el gobierno según el IPC.

Además, se decretó el embargo y retención de la quinta parte (5ta) legalmente embargable del salario devengado por el demandado, cuya cuantía debe limitarla a la suma de \$11.432. 286.00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIÉ MONCADA

A. H.C.

